
NOTA RESUMEN

Nota resumen del informe 8/2018, relativo al Ayuntamiento de Cànoves i Samalús, remanente de tesorería, ejercicio 2016

Barcelona, 20 de junio de 2018

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 8/2018, relativo al Ayuntamiento de Cànoves i Samalús, remanente de tesorería, ejercicio 2016, en cumplimiento de su Programa anual de actividades.

El informe, presentado por el síndico Joan-Ignasi Puigdollers como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del 15 de mayo de 2018.

El trabajo tiene por objeto la fiscalización del remanente de tesorería del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2016.

Del examen del Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2016 del Ayuntamiento de Cànoves i Samalús, se observa que el Ayuntamiento presenta un Remanente de tesorería para gastos generales de 738.998 € y la Sindicatura de Cuentas lo calcula en 1.068.430 €, es decir, 329.432 € superior. Sin embargo, hay que tener en cuenta que el Remanente de tesorería calculado por la Sindicatura de Cuentas es 421.904 € inferior al establecido por el Ayuntamiento y, muy especialmente, que el trabajo de fiscalización se ha visto limitado por carencias de información en cuanto a la determinación del importe a incluir en el epígrafe Exceso de financiación afectada.

Las observaciones más relevantes del trabajo efectuado, recogidas en el apartado 3.1 del informe, se resumen a continuación:

- En el período 2011-2016, el Ayuntamiento no cumplió, dentro del plazo legal, con la obligación de rendir la Cuenta general a la Sindicatura de Cuentas.
- Se ha detectado la existencia de cuentas con saldos que, total o parcialmente, no han podido ser explicados por el Ayuntamiento, lo cual ha supuesto una limitación en la fiscalización puesto que no se ha obtenido evidencia.
- El sistema de información contable del Ayuntamiento no disponía de un módulo integrado de proyectos de gastos con financiación afectada que permitiera hacer el seguimiento y el control individualizado de los diferentes proyectos y que hiciese posible obtener de forma automática, a partir de la información contable, las desviaciones de financiación a incluir en el epígrafe Exceso de financiación afectada.

- El Ayuntamiento tenía registradas como derechos pendientes de cobro cuotas urbanísticas del período 2001-2006 por 363.990 €. Se debería dar de baja este importe y corregir el importe de la provisión por saldos de dudoso cobro.
- El Ayuntamiento, en el marco del Plan único de obras y servicios de Cataluña del año 2008, tenía registrada una subvención para financiar las obras de arreglo de la guardería municipal y de acceso a esta por 119.432 €. Estos derechos estaban sobrevalorados en 57.915 €.
- La estimación de los saldos de dudoso cobro realizada por el Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2016 estaba sobrevalorada en 480.315 € en comparación con la estimación de la Sindicatura.
- El Ayuntamiento había registrado incorrectamente, en el epígrafe Exceso de financiación afectada, 271.020 € correspondientes al importe entregado al Ayuntamiento en metálico en 2006 en concepto de porcentaje de aprovechamiento urbanístico y que debía destinarse a conservar o ampliar el Patrimonio municipal de suelo y vivienda.

La Sindicatura también efectúa varias recomendaciones sobre algunos de los aspectos que se han puesto de manifiesto durante el trabajo de fiscalización.

Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos.
El informe se puede consultar en www.sindicatura.cat.